



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL NIETO

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº **01474** -2014-A/MPMN

Moquegua, **17 NOV. 2014**

VISTOS:

El Expediente Nro. 032006 en el que solicitan Don Luis Fernando Berrocal Vega y Doña Cecilia Gissel Requejo Vargas, contraer Matrimonio Civil. Informe Nº0201-2014-ORC-SGDS-GDES/MPMN y con la Opinión favorable de esta Oficina;

CONSIDERANDO:

Que, la regulación jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Nº27972 en el numeral 16 del artículo 20, establece que es atribución del Alcalde celebrar Matrimonios Civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil.

Que, el Código Civil establece en el Libro III, Capitulo Tercero, artículos 248 y siguientes, las formalidades y requisitos para contraer Matrimonio Civil.

Que, el art. 263 del Código Civil establece que en las capitales de Provincia donde el registro civil estuviere a cargo de funcionarios especiales, el jefe de aquel ejerce las atribuciones conferidas a los alcaldes por este título, por lo que con la Resolución de Alcaldía Nº0078-2011-A/MPMN de fecha 02 de Febrero del 2011 se delega la facultad de celebrar los matrimonios solicitados a esta Municipalidad a la Abog. Gina Katherine Portugal Puma en su calidad de Jefe de la Oficina de Registro Civil.

Que, los pretendientes han cumplido con presentar los requisitos establecidos por ley, conforme se observa de los documentos contenidos en el expediente matrimonial presentado a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto con fecha 21 de Octubre del 2014.

Que, habiéndose cumplido con anunciar el matrimonio proyectado por medio de aviso colocado en lugar visible de la Municipalidad durante el plazo señalado y publicado el edicto correspondiente en el Diario La Republica con fecha 18 de Setiembre del 2014, transcurrido el plazo de ley, no se ha presentado oposición para la celebración de este matrimonio, por lo tanto debe declarárseles expeditos a los pretendientes, para contraer matrimonio civil, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 258 y siguientes:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar la capacidad de los pretendientes Don Luis Fernando Berrocal Vega y Doña Cecilia Gissel Requejo Vargas, para contraer Matrimonio Civil y autorizar la Celebración de su Matrimonio el día Lunes 17 de Noviembre del 2014 a las 11:00 a.m. en Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Coayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. COAYLA-VILCA
ALCALDE



ARCV/A-MPMN
JROH/gaj
cc : Archivo
Contrayentes
Registro Civil





Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **01493** -2014-A/MPMN

Moquegua, **19 NOV. 2014**

VISTO.- El Informe N° 302-2013-MAJP-CRLTOPI-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 032-2014-RIBC-ALO/OSLO/MPMN, Informe N° 769-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 2890-2014-OSLO/GM/MPMN, Proveído N° 10873-GM/MPMN, Informe N° 1621-2014/GAJ/GM/MPMN; todo sobre aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: **“RECONSTRUCCION DE FACHADA PLAZA DE ARMAS”** y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1134-2004-A/MUNIMOQ, de fecha 25 de Noviembre del 2004, se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: “Mantenimiento e Iluminación de Fachadas” con un presupuesto base de S/. 53,221.85 (Cincuenta y tres mil doscientos veintiuno con 85/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 20 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución Administración Directa;

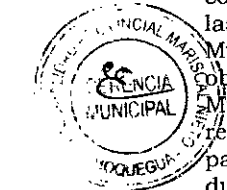
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00574-2006-A/MUNIMOQ, de fecha 18 de Agosto del 2004, se aprobó en vías de regularización el Expediente Técnico Adicional, Reducción de Meta y Ampliación de Plazo de la Obra: “Reconstrucción de Fachadas Plaza de Armas” considerado dentro del proyecto N° 00291 “Infraestructura turística” con un presupuesto base de S/. 55,458.11 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 11/100 Nuevos Soles) con un plazo de ejecución de 31 días calendarios;

Que, por Informe N° 302-2013-MAJP-CRLTOPI-ALO-OSLO/MPMN, de fecha 27 de Diciembre del 2013, el Ing. Marco Antonio Jiménez Pacheco en calidad de Liquidador Técnico informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obra que se ha procedido a revisar y evaluar la liquidación técnica de la Obra: “Reconstrucción de Fachadas Plaza de Armas” de acuerdo a la Directiva vigente, por lo que concluye que la liquidación técnica de la obra indicada cumple con lo dispuesto en la Directiva, no habiendo observaciones, por lo tanto sugiere se continúe con los trámites correspondientes;

Que, por Informe N° 032-2014-RIBC-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 24 de Setiembre del 2014, el CPCC. Romualdo I. Bayona Cornejo en calidad de Liquidador Financiero informa al (e) del Área de Liquidaciones de Obras que de la revisión efectuada a la liquidación financiera de la Obra “Reconstrucción de Fachadas Plaza de Armas” se establece que se ha cumplido normativamente con el procedimiento técnico cumpliendo con la Directiva que regula las liquidaciones tanto técnicas como financieras es decir con la “Directiva para el proceso de recepción, liquidación, transferencia de las obras y proyectos de inversión o actividades ejecutadas por administración directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para la regularización de liquidaciones de obras y proyectos de inversión ejecutados de años anteriores” aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN en fecha 04 de Setiembre del 2013. De la misma forma se ha realizado el proceso de Conciliación Financiera Contable cumpliéndose de esta manera uno de los parámetros técnicos que desvirtúa adecuadamente las afectaciones de las partidas presupuestales durante el tiempo de su ejecución, estableciéndose incluso el costo real de la Obra en S/. 48,971.38 nuevos soles con la Sub Gerencia de Contabilidad determinando de esta manera las metas presupuestales;

Que, con Informe N° 769-2014-ALO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2014 emitido por la CPC. Ninfa D. Carrizales Garabito, (e) del Área de Liquidaciones de Obras, remite al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Informe de Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: “Reconstrucción de Fachadas Plaza de Armas” por lo que, sugiere se derive a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, con Informe N° 2890-2014-OSLO-GM/MPMN, de fecha 20 de Octubre del 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra, solicita se derive el presente



expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para conocimiento, revisión y aprobación via acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1621-2014-GAJ/GM/MPMN, de fecha 06 de Noviembre del 2014 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se expida el acto resolutivo en base a las opiniones técnica y financiera del Área de Liquidaciones y el informe del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obra;

Que, las Liquidaciones debe de enmarcarse dentro del procedimiento de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708; Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293; Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, de fecha 04 de setiembre del 2013;

Que, estando a la Liquidación Técnica - Financiera de la obra "Reconstrucción de Fachadas Plaza de Armas" debidamente evaluada y aprobada mediante Acta de fecha 10 de Diciembre del 2013, suscrita por la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y que la realiza en cumplimiento de la "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto de Moquegua y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores", aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, es procedente su aprobación, teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 55,458.11 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 11/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 49,034.18 (Cuarenta y nueve mil treinta y cuatro con 18/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 48,971.38 (Cuarenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 38/100 nuevos soles);

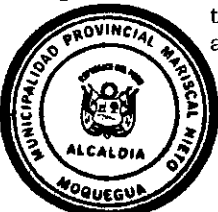
Por las consideraciones precedentes y estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 27293, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa aprobado por Resolución de Contraloría N° 195-88-CG y "Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de Obras y Proyectos de Inversión o Actividades Ejecutadas por Administración Directa por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y para Regularización de Liquidaciones de Obra y Proyectos de Inversión Ejecutadas en Años Anteriores" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 11-2013-GM/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica - Financiera de la Obra: "**RECONSTRUCCION DE FACHADA PLAZA DE ARMAS**" teniéndose que la Valorización Técnica Final de Obra asciende a S/. 55,458.11 (Cincuenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y ocho con 11/100 nuevos soles), el Gasto Financiero es de S/. 49,034.18 (Cuarenta y nueve mil treinta y cuatro con 18/100 nuevos soles) y el Costo Real de la Obra es de S/. 48,971.38 (Cuarenta y ocho mil novecientos setenta y uno con 38/100 nuevos soles); obra ejecutada durante el año 2004; Cuyo expediente forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración para que por intermedio de la Sub Gerencia de Contabilidad, efectúe la rebaja contable.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras coordine con la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para la transferencia definitiva al sector correspondiente, la cual se encargará de su operación y mantenimiento asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones. Con conocimiento de la Unidad Ejecutora



RES. N° **01493** -2014-A/MPMN

para que elabore el Informe de Cierre del PIP y remitir dicho informe al órgano que declaró la viabilidad, para su inscripción en el Banco de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Pública, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias administrativas, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE

